

## **RESOLUCION COMISIÓN DE DEPORTES**

**Nº 2018**

**CIRCULACIÓN EN ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y SU ACCESO. REGLAMENTACION DE USO DE CANCHAS DE FUTBOL, TENIS Y VESTUARIOS. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE JUGADORES DE FÚTBOL DE LIGA Y USO DE CANCHAS. CUIDADO Y PRESERVACION DE CANCHAS DE FUTBOL, TENIS E INSTALACIONES ADYACENTES. DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. LIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD.**

### **TITULO 1. VELOCIDAD Y MÉTODO DE ESTACIONAMIENTO:**

a. Tratándose el Barrio Horizontes al Sur de un emprendimiento que consagra como "pilares fundamentales la tranquilidad y seguridad de los vecinos y sus ocasionales visitantes, a los efectos de maximizar el cuidado de la integridad física de los niños que cotidianamente se encuentran jugando en el SUM, juegos comunes y espacios comunes adyacentes, a los efectos de su sanción será considerada FALTA GRAVÍSIMA la violación de la velocidad máxima de 20 Km/h o maniobras imprudentes o peligrosas, en ocasión de la circulación y/o maniobras con vehículos en el estacionamiento, sus ingresos, y cualquier otro espacio común destinado al tránsito de vehículos, teniendo en cuenta circunstancias del caso en particular que así lo ameriten.

b. Se exige a los conductores la máxima prudencia y pericia en las maniobras que realicen en los estacionamientos y sus ingresos al momento de estacionar y de retirarse de dichos espacios con sus vehículos.

c. Se entiende por vehículo a los efectos del presente a todo tipo de elemento motorizado utilizado para transportar personas o cosas (autos, camionetas, motos, SUV, areneros, cuatriciclos, etc) y cualquier otro vehículo de tracción a sangre que por sus características de altura, peso o materiales constructivos pudieran ocasionar daños en la integridad física de un niño en caso de colisión (ej. bicicleta adulto)

d. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS: Todos los vehículos deberán ser aparcados aplicando marcha atrás y a 45 grados respecto del cordón divisor de sectores, a los efectos de garantizar máxima visibilidad durante las maniobras.

### **TITULO II: USO DE CANCHAS DE FUTBOL EN LIGA. ADMISIÓN DE JUGADORES:**

#### **1. PROPIETARIOS:**

a. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN FUTBOL DE MAYORES — PROPIETARIOS

El administrador del barrio Horizontes al Sur, a instancias de la Comisión de Deportes realizará una convocatoria electrónica semestral a todos los titulares de lotes a los efectos de inscribir jugadores de fútbol en equipos que representen al barrio y que utilicen sus canchas.

La primera convocatoria será para jugadores que participarán todo el año, mientras que la segunda convocatoria sumará participantes para el segundo semestre en los mismos equipos, manteniendo a los ya anotados en la primera convocatoria que continuaran su participación durante el resto del año. Conforme las necesidades y siempre a instancias del requerimiento de la Comisión de Deportes, las convocatorias electrónicas semestrales que emita el Administrador podrán incluir llamados a participar en cualquier otro deporte practicados en las instalaciones de/ barrio.

b. REQUISITOS PARA SER ADMITIDO –

I) Ser Propietario.

II) Incluirse en uno de los listados que elevará el Delegado de cada equipo a la Comisión de Deportes antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

III) Estar al día en el pago de expensas: Tratándose el pago de las expensas por gastos comunes de un elemento fundamental para el mantenimiento de los espacios comunes y canchas, y buen funcionamiento de las comodidades que ofrece el Barrio, el administrador deberá verificar en el caso de cada propietario propuesto en el listado, la inexistencia de deuda por pago de expensas o gastos comunes por 3 o más meses, contados desde la fecha en que el Delegado remita el listado de jugadores a la Comisión de Deportes.

En caso de que se verifique la existencia de deudas, el jugador será retirado del listado de admitidos, y será notificado formalmente por la deuda existente.

c. CONVOCATORIAS: La Comisión de Deportes recibirá las postulaciones en forma electrónica, por mail a una casilla de correo electrónico a publicarse en cartelera. E/ equipo conformado, deberá ser informado por su Delegado utilizando un prolijo Scan de la Lista de Buena Fe que presente a la ADCC, donde deberá constar la identificación-categoría del equipo, año en que va a competir, con nombre, no de DNI, no de Lote de cada jugador. Cada equipo / listado, podrá incluir como máximo 27 jugadores.

d. Junto con dicho listado, el Delegado deberá adjuntar scan/foto de una nota en papel dirigida a la Comisión de Deportes, firmada por una mayoría igual o mayor a 2/3 partes de los jugadores propietarios que integren el listado designándolo como tal. La designación mantendrá vigencia por 1 año, y deberá ser renovada anualmente, sin límite de ciclos, pudiendo ser revocada por la misma mayoría que lo designo (2/3 partes de propietarios del listado), o por la Comisión de Deportes ante

conductas del Delegado alejadas de la ética y la buena fe, debiendo en ese caso el nuevo delegado designado dar cuenta vía email de dicha circunstancia.

e. El Delegado deberá dar prioridad de ingreso al equipo a los propietarios del barrio, y podrá incluir hasta 6 (seis) invitados NO PROPIETARIOS siempre que no alcance el número mínimo para conformarlo o para mejorar la competitividad del mismo.

f. El Delegado, al confeccionar la Nómina, deberá indicar primeramente el nombre -denominación-categoría del Equipo, ya que así será identificado el grupo posteriormente. El primer enumerado del equipo debe ser el Delegado, luego todos los propietarios, y luego todos los invitados. Se debe hacer mención en dicho listado a quién autoriza a cada invitado. En caso de existir responsable técnico, será éste quien cierre la nómina, a quien se le aplica lo referido a un jugador invitado, aunque no ocupa cupo de Invitado.

g. Las convocatorias se realizarán en las siguientes fechas: Primera Convocatoria (anual): entre el 1 y el 15 de diciembre del año anterior a los torneos, Segunda convocatoria (segundo semestre del año) entre el 1 y el 15 de julio.

h. Las Nominas/Listados de jugadores de cada equipo y designaciones de Delegados conservan vigencia hasta el día 31 de diciembre del año de desarrollo del torneo, salvo el caso de ser revocada voluntariamente o por una sanción disciplinaria.

i. En ambas convocatorias, se deberá incluir pertinente certificación de Libre deuda del propietario propuesto para integrar un equipo.

## **2. INVITADOS: POSTULACIÓN Y ADMISIÓN:**

### **a. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN FUTBOL DE MAYORES - INVITADOS**

En caso de que a partir de la convocatoria de propietarios no se alcance el número necesario para la conformación de un equipo o con el propósito de mejorar la competitividad del mismo, podrán ser admitidos hasta 6 Invitados no propietarios del Barrio.

### **b. REQUISITOS. PUBLICIDAD. OPOSICIONES:**

l- Es requisito indispensable para que un invitado sea incluido en un equipo del Barrio Horizontes al Sur que participe en cualquier tipo de liga y utilice las instalaciones del Barrio, ser invitado de un

Propietario del Barrio, quien asume la responsabilidad de que su invitado respete todos los Reglamentos internos del Barrio, y será responsable por el comportamiento del mismo.

II- El propietario responsable del invitado deberá remitir a la Comisión de Deportes dentro del plazo previsto para la Convocatoria de Jugadores, su expresa autorización vía mail a participar al invitado en su equipo, indicando su nombre completo, no de Lote, nombre del autorizado, N° de DNI del autorizado y domicilio del autorizado, con copia al mail del administrador in-situ del barrio. Transcurrido el plazo de Convocatoria previsto en el Punto 1-C sin remitir la autorización, se dará por caída la postulación del invitado. La autorización conserva vigencia hasta el día 31 de diciembre del año de desarrollo del torneo, salvo el caso de ser revocada voluntariamente o por una sanción disciplinaria.

c. PUBLICIDAD DE POSTULACIONES DE INVITADOS: A los efectos de dar publicidad y recibir eventuales oposiciones a la admisión de un invitado a participar en un equipo del barrio que participe en alguna liga, ya sea por motivo de sus antecedentes por actos de violencia o indisciplina, o en resguardo de la seguridad de los vecinos y sus bienes, la Comisión de Deportes publicara en cartelera del SUM las postulaciones de jugadores invitados por el plazo de 7 días corridos.

d. OPOSICION: Durante el plazo referido precedentemente, y hasta el máximo de 48 hs posteriores al fin de la publicación, cualquier vecino/Autoridad del Fideicomiso podrá oponerse a la aceptación de la postulación de un jugador invitado y deberá notificar su oposición fundada a la Comisión de Deportes, por email a la dirección que figurará al pie de la publicidad.

e. La Comisión de Deportes evaluará la oposición, y tendrá 5 días hábiles para expedirse, por votación interna, cuyo resultado se decidirá mayoría simple, y se notificara al Delegado del equipo al que el invitado haya sido propuesto y a quien impugnó la postulación. En caso de hacerse lugar a la oposición formulada, se dará de baja al jugador propuesto, y su cupo quedará libre hasta la próxima convocatoria.

**III. CUPO EXTRAORDINARIO DE INVITADOS. AVAL DE LOS DELEGADOS:** Dada la circunstancia que no existan propietarios suficientes para participar en una categoría, podrá un equipo, intermedio de su Delegado, solicitar un cupo extraordinario de 2 (DOS) invitados adicionales sobre los 6 establecidos. Para ello, la solicitud debe ser avalada por la firma de los restantes delegados.

### **TITULO III. CONTROL DE INGRESO DE EQUIPOS VISITANTES, ACOMPAÑANTES, VEHÍCULOS, COSAS Y ANIMALES:**

a) Conforme dispone el Reglamento de Convivencia y Seguridad del Barrio Horizontes al Sur en su Capítulo Primero artículos 1.1, 1.2, 1.4 y 1.6, el personal asignado al Control de Ingreso deberá controlar debidamente el ingreso de Jugadores visitantes, eventuales acompañantes y elementos que traigan consigo, acreditando debidamente su identidad, Registro de conducir y Seguro vigente, motivo de ingreso, sin perjuicio de la Reserva de admisión y Permanencia.

b) En caso de visitantes con perros, se indicará la obligación de Mantenerlo sujetado.

c) Conforme fue aprobado oportunamente, no se permitirá el ingreso de Perros Potencialmente Peligrosos para las personas o las cosas.

#### **TITULO IV. ARMADO DEL EQUIPO:**

a) Los equipos deberán designar por mayoría de 2/3 partes o más de los propietarios que integren el equipo, 1 (un) DELEGADO.

b) Los equipos podrán 1 (uno) Responsable Técnico, este último es optativo.

c) DELEGADO. FUNCIONES:

- El Delegado deberá ofrecer un canal de comunicación (correo electrónico, Teléfono, etc), donde los propietarios interesados puedan comunicarse por cualquier motivo y manifestar su intención de unirse a un equipo de fútbol. La Comisión de Deportes publicara en cartelera el Delegado informe.

-Sera el representante del equipo ante la comisión de Deportes.

- En el desempeño de las funciones y responsabilidades atribuidas, el Delegado deberá comportarse con un claro y efectivo compromiso con la buena fe y la honestidad, en caso que así no lo hiciere, la Comisión de Deportes se reserva el derecho de revocarle dicho carácter de Delegado por votación interna, debiendo publicarse la decisión en cartelera y quedando el equipo afectado encargado de la designación inmediata de un nuevo delegado.

- El Delegado debe ser parte del equipo y propietario.

- Sera el responsable de notificar la conformación del equipo a la Comisión de Deportes dentro de las fechas estipuladas, y de mantener un cordial diálogo con la Comisión de Deportes, en nombre de todo el equipo.

- El Delegado asume la responsabilidad de autorizar a los equipos visitantes y eventuales acompañantes.

- Coordinará las acciones tanto dentro del barrio como fuera del mismo.

- Sera el responsable de la inscripción en los torneos y mantener en Cero la cuenta de dicho torneo.

- Será responsable de hacer respetar a su equipo los Reglamentos del barrio, y las normas básicas de educación, convivencia, y buenas costumbres dentro y fuera del Barrio, sin perjuicio de la responsabilidad de cada de los jugadores.

- El Delegado encargarse de controlar, en la medida de sus posibilidades, que los visitantes y sus acompañantes respeten los reglamentos y bienes del Barrio.

- El Delegado es el responsable de hacer respetar en el equipo a su cargo el Listado de jugadores admitidos en el equipo.

- En caso de que el Delegado detecte que algún miembro del equipo, propio o visitante viole los Reglamentos del Barrio. o no cumpla con las normas básicas de convivencia deberá denunciarlo

inmediatamente al personal de Seguridad del Barrio, y posteriormente a la Comisión de Deportes, quien inmediatamente elevara el caso a la Comisión de Disciplina, en caso de ameritarlo.

#### **d. RESPONSABLE TÉCNICO. FUNCIONES. GASTOS**

- El responsable técnico deberá ser incluido en la Nómina de Jugadores remitida a la Comisión de Deportes.
- En caso de no ser propietario, también deberá ser autorizado, pero no ocupará cupo de jugadores invitados. Podrá ser ad honorem o rentado, en ese caso, el costo será abonado exclusivamente por los integrantes del equipo.
- Sera responsable de dirigir al equipo técnicamente y su objetivo deberá ser el de mantener identidad de grupo y sana competencia por sobre los resultados deportivos.

#### **e. RENOVACIONES**

Las renovaciones de los Delegados serán en forma anual, con la mayoría del 2/3 o superior de los votos de los propietarios que integren el equipo.

Anualmente deberá renovarse también el listado de jugadores, aunque se mantengan los mismos integrantes, acompañando en cada renovación anual y semestral certificación de Libre

#### **f. JUGADORES**

Cada equipo recibirá dos copias del presente Reglamento, una de ellas deberá ser devuelta al Administrador firmada por todos los miembros del equipo, y archivada por el Archivador de la Comisión de Deportes, por el término de la inscripción, y serán responsables de cumplirlo y hacerlo cumplir.

En caso de asumir el compromiso de participar en un equipo de Futbol y una vez aceptada la instancia de inscripción definitiva, serán responsables de abonar todos los costos o gastos devengados mientras dure la vigencia de su inscripción, incluso, en aquellos casos que por razones ajenas al Barrio no participe activamente en el equipo.

### **TITULO V. DISCIPLINA. CONSERVACIÓN DE CANCHAS E INSTALACIONES. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. PROCEDIMIENTO. SANCIONES:**

#### **1 CONDUCTAS NO DESEADAS**

Los jugadores deben ser un ejemplo de buen comportamiento dentro y fuera de la cancha. La Comisión de Deportes desaprueba fervientemente las conductas indebidas, violentas y antideportivas. Se enumeran a continuación, en forma meramente enunciativa y no taxativa conductas que son consideradas no deseadas, repudiables y antideportivas, y los jugadores, allegados y responsable técnico deberán evitarlas, bajo apercibimiento que de confirmarse su comisión, la Comisión de Deportes podrá dar de baja de los listados a un jugador, propietario o invitado por un plazo a determinar conforme sea la gravedad de la falta cometida, todo sin perjuicio de la sanción disciplinaria y económico que eventualmente corresponda:

#### Conducta repudiable:

- Ensuciar, maltratar, deteriorar o romper vestuarios, sanitarios, SUM, estacionamiento, caminos, bancos, sillas, tachos, redes, alambres, cartelería, cristales o cualquier instalación del barrio.
- Agredir verbal o físicamente a un jugador del equipo propio o contrario, o a los árbitros designados.
- Ser responsable de una conducta violenta, con compañeros, rivales, público, vecinos o personal administrativo o de Seguridad del Barrio.
- Utilizar lenguaje procaz a la vista de vecinos y ocasionales espectadores.
- Lesionar o intentar lesionar dolosamente a un jugador del equipo contrario durante un partido.
- Provocar daños a las instalaciones del barrio Horizontes al Sur, o de otro Barrio que ocasionalmente visite.
- No respetar las normas elementales y básicas de buena educación y convivencia.
- Ingresar alcoholizado / bajo los efectos de estupefacientes a los espacios comunes del Barrio y/o campo de juego.
- Jugar en nombre de otro jugador.
- Ser expulsado del campo de juego en 2 oportunidades por conductas violentas o antideportivas.

## **2 CUMPLIMIENTO Y RESPETO AL LISTADO**

- a) Recibidas las postulaciones, publicadas por el tiempo previsto sin haber recibido oposiciones, la Comisión de Deportes remitirá la nómina/Listado de Jugadores al administrador in-situ, para que verifique el estado de cuenta de expensas, y autorice el uso de las canchas y autorice el ingreso de los invitados incluidos en dichos listados.
- b) No obstante la responsabilidad del Delegado en hacer respetar el listado, podrá el administrador in-situ, o cualquier vecino interesado, controlar el respeto al listado de jugadores propuestos oportunamente ante la Comisión de Deportes. Se considerará una falta grave el ingreso al campo de juego de jugadores que no estén incluidos en el listado de autorizados, sean propietarios o invitados. Dicho incumplimiento deberá ser dado a conocer a la Comisión de Deportes, que eventualmente, considerando las condiciones del caso, podrá dar aviso a la Comisión de Disciplina si se trata de un propietario, o dar de baja del listado si se trata de un invitado.
- c) Se considerará una falta grave de ética la violación del Listado en todos los casos que un jugador ingrese al campo de juego sin estar previamente presentado y autorizado en dicho listado. Ante una violación al listado de jugadores propuestos, se sancionará a los jugadores en falta y al Delegado del equipo, conjuntamente.

## **3 CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LAS CANCHAS DE FUTBOL, TENIS Y VESTUARIOS.**

### **I. CANCHAS DE FUTBOL**

- a. Las canchas de futbol se presumen habilitadas para su uso, y ante clausura que sea, la comisión de Paisajismo a instancias del encargado de mantenimiento de las canchas de Fútbol notificará a la Comisión de Deportes y al Administrador in Situ sobre la clausura de las canchas por causas climáticas, de conservación, de mantenimiento o cualquier motivo que impida su normal uso. La Comisión de Deportes notificará vía email a los delegados de los equipos. Asimismo y a los efectos informar la clausura a la totalidad de propietarios, se publicara la clausura en cartelera visible instalada en el ingreso a la/s cancha/s afectadas. La cartelera indicará claramente la clausura de la/s cancha/s. En caso de clausura extendida, deberá publicarse en cartelera del SUM los motivos y fecha de reapertura.
- b. La Comisión de Paisajismo remitirá las novedades referidas a la clausura y habilitación de las canchas a la Comisión de Deportes y al administrador in situ.
- c. Se considerará falta de disciplina grave usar las canchas de futbol mientras se encuentran clausuradas para su uso.
- d. Sólo el Responsable del mantenimiento tendrá la atribución de decidir la cantidad de partidos que por fin de semana puedan disputarse, teniendo en cuenta las condiciones climáticas existentes, la época del año, estado del césped, o cualquier otra circunstancia que condicione su uso y correcta conservación.
- e. Será objetivo prioritario la conservación de las canchas e instalaciones del Barrio. Por ello, será penado severamente el uso indebido, desautorizado, desaprensivo y/o irresponsable.
- f. No asume ningún tipo de responsabilidad el barrio Horizontes al Sur por los gastos de alquiler que eventualmente deba incurrir un equipo local que se vea privado de la localia para disputar un partido la falta de disponibilidad de la cancha del barrio, ya sea por motivos climáticos, técnicos, de mantenimiento o habilitación del Personal de Mantenimiento.
- g. Se prohíbe el uso de las canchas de Futbol para realizar cualquier actividad diferente al deporte para el que fueron construidas, o que puedan dañar su superficie (Ej. ciclismo, motas, cuatriciclos, zancos de circo etc.).
- h. Se prohíbe el ingreso a las canchas de Fútbol con animales.
- i. Se ingresar a las canchas de Fútbol con alimentos y/o bebidas que no sean destinadas a la hidratación deportiva, debiendo en su caso retirar cualquier residuo generado.
- j. Sin que exista aviso de clausura por parte del encargado de mantenimiento, a los efectos de actualizar la agenda de uso de las canchas y dar previsión y fluidez en los controles del personal Administrativo y Seguridad del Barrio, el delegado deberá dar a aviso al administrador in situ con un plazo no menor a 72hs el horario y equipo que va a utilizar la cancha.
- k. Se hace un llamamiento a que todos los vecinos presten debida atención a la existencia de cartelera que clausura el uso de las canchas de futbol.
- l. El administrador in situ tendrá un control de agenda de modo que no se superpongan partidos de liga y de vecinos libres.

II) para utilizar las canchas de futbol, el propietario deberá estar al día en el pago de expensas, debiendo en caso contrario y a simple requerimiento del personal administrativo o de seguridad desocupar inmediatamente la cancha.

#### II: CANCHAS DE TENIS:

a) En el caso de trabajos de mantenimiento realizados en las canchas de tenis, se realizará el mismo procedimiento que en el punto a) del apartado anterior (Conservación y cuidado de canchas de fútbol) indicando con un cartel visible en el ingreso a las canchas de tenis su clausura.

b) Se prohíbe el uso de las canchas de Tenis para realizar cualquier actividad diferente al deporte para el que fueron construidas, o que por un uso indebido puedan dañar su superficie (Ej. Rolers, bicicletas, skate, patín, futbol tenis, monopatín, futbol 5, colgarse de las redes, trepar los alambres, soportes y/o tensores, o cualquier actividad diferente a la práctica del deporte para el cual fueron construidas).

c) Se prohíbe el ingreso a las canchas de Tenis con animales.

d) Se prohíbe ingresar a las canchas de Tenis con alimentos y/o bebidas que no sean destinadas a la hidratación deportiva. En su caso deberán retirarse los residuos generados.

e) La práctica de Tenis deberá realizarse conforme Reglamentación ATP y las convenciones internacionales vigentes de buena conducta, modales, cortesía y caballerosidad. Podrá solicitarse el abandono de las canchas a todo aquel que haga un uso indebido, peligroso o abusivo, sin perjuicio de su responsabilidad por daños causados, o cuya conducta represente un actuar irrespetuoso o molesto para otros jugadores de Tenis o espectadores.

f) Para ingresar a las canchas de Tenis deberá utilizar indumentaria y calzado adecuado para la práctica Tenis.

h) Para utilizar las canchas de Tenis, el propietario deberá estar al día en el pago de expensas, debiendo en contrario y a simple requerimiento del personal administrativo o de Seguridad debiendo desocupar inmediatamente la cancha.

#### III- VESTUARIOS:

a) Cuenta el Barrio Horizontes al Sur con instalaciones VESTUARIOS/SANITARIOS separadas para Hombres y para mujeres, por ello, los equipos masculinos utilizarán las instalaciones para hombres, y los equipos Femeninos las instalaciones asignadas para mujeres. En todos los casos, se solicita mantener el decoro en la utilización de dichas instalaciones, en atención a existencia de niños que utilizan las instalaciones compartidas.

b) Es responsabilidad de todos los jugadores que utilicen el vestuario, sanitarios, SUM y estacionamientos el mantener en perfecto estado de limpieza y aseo las instalaciones que utilicen.

c) LIMPIEZA: En caso de comprobarse deterioros, roturas, uso desaprensivo reflejado en suciedad, barro, restos de comida, envoltorios o cualquier efecto negativo en las instalaciones comunes, serán motivo suficiente para aplicar una sanción económica al equipo responsable. Se considera una norma de buena conducta, esperada por la totalidad de los vecinos del Barrio, mantener las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron encontradas.

## **TITULO VI.**

### **I. SANCIONES Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:**

a) Todo jugador que utilice las canchas de futbol o tenis mientras se encuentren clausuradas, será sancionado conforme el Reglamento de Disciplina vigente en el Barrio.

b) Constatado el acto dañoso, indebido, o contrario al presente reglamento, se dará intervención a la Comisión de Disciplina, quien decidirá la sanción a aplicar, conjuntamente con el reembolso económico por los daños causados. (apercibimiento, pérdida de permiso para utilizar las canchas, suspensión, multa económica, etc).

c) En caso de producirse daños en las canchas de juego por el uso sin la debida autorización, será exclusiva responsabilidad del equipo local que causó el daño el íntegro reembolso de los gastos que implique reparar y recuperar la cancha al estado anterior al hecho dañoso. Se aplica el mismo principio para el caso de jugadores de tenis que dañen las canchas de tenis.

d) Por analogía, toda rotura o deterioro en las demás instalaciones de uso común del Barrio (baños, vestuario, estacionamiento, SUM, jardines, canteros, arboledas, etc) serán exclusiva responsabilidad de los jugadores o vecinos implicados, quienes deberán afrontar el arreglo por los deterioros causados. sin perjuicio de la sanción disciplinaria.

e) En caso de danos causados por un equipo visitante a las instalaciones del Barrio, podrá la Comisión de Disciplina, previo informe emanado por la Comisión de Deportes, prohibirte el ingreso al Barrio a las personas implicadas. sin perjuicio de los reclamos económicos que correspondan.

### **2. RESOLUCION DE CONFLICTOS**

a. Producidos hechos violentos o conductas contrarias a este o cualquier Reglamento del Barrio, o que se refieran a daños Causados a los bienes del Barrio, canchas, instalaciones o personas, se dará intervención inmediata a la Comisión de Disciplina.

b, La Comisión de Deportes se reserva la competencia en una primera instancia únicamente en cuestiones referidas a ADMISION DE INVITADOS. VIOLACIÓN AL LISTADO DE BUENA FE. REVOCACION DEL DELEGADO POR FALTA DE ÉTICA O BUENA FÉ. Las resoluciones adoptadas por la Comisión de Deportes se notificarán al correo electrónico de los interesados.

## **TITULO VII. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL BARRIO HORIZONTES AL SUR.**

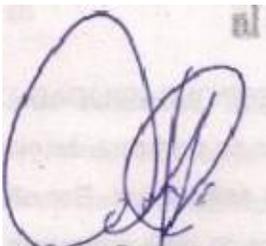
El Fideicomiso Horizontes al Sur no participa de ningún tipo de actividad deportiva, ni se beneficia económicamente de dichas actividades. Por ello todo reclamo por daños causados a la integridad física, moral o psicológica de los jugadores o espectadores, o daño a las cosas en ocasión del juego. es exclusiva responsabilidad de los particulares que se vean implicados en cada caso.

Asimismo cada jugador asume toda la responsabilidad por el eventual daño a su salud que implica el ingreso a las canchas de juego, deslindando al Barrio Horizontes al Sur por cualquier evento dañoso que sufra en ocasión de la práctica de un deporte.

**TITULO IX NORMAS TRANSITORIAS.**

a) NO OBSTANTE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACION POR PARTE DEL ADMINISTRADOR, SE DIFIERE ÚNICAMENTE LA IMPLEMENTACION DE LO REFERIDO A LA PRESENTACIÓN DE LISTADOS, PUBLICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO POR EQUIPO, A LA CONVOCATORIA ANUAL DE DICIEMBRE DE 2018, CON MOTIVO DE LA INSCRIPCIÓN YA ABONADA POR EQUIPOS DEL BARRIO PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO EN LO QUE RESTA DEL AÑO 2018.

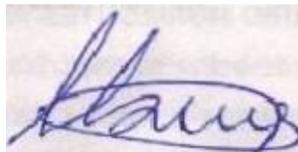
b) PLAZO DE ADECUACIÓN: EN CASO DE EXISTIR ACTUALMENTE EQUIPOS DE LIGA QUE REPRESENTEN AL BARRIO HORIZONTES AL SUR Y QUE EN SU CONFORMACION SUPEREN EL CUPO DE 6 INVITADOS ESTABLECIDO EN EL PRESENTE, LA COMISION DE DEPORTES PODRÁ OTORGAR UN PLAZO EXTRAORDINARIO DE ADECUACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO, CONSISTENTE EN 1 AÑO CALENDARIO CONTADO DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PLAZO EN EL QUE EL EQUIPO EN CUESTION PODRÁ CONSERVAR HASTA UN TOTAL DE 9 INVITADOS. NO PUDIENDOSE REEMPLAZAR LOS INVITADOS EXISTENTES POR OTROS DIFERENTES, SINO, QUE EN CASO DE ABANDONO O LESION, DEBERAN AJUSTARSE A LA ADECUACION Y REEMPLAZARLOS POR PROPIETARIOS.



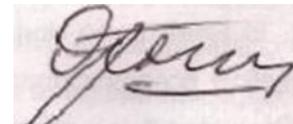
Com. Deportes  
Sr. Roberto Rivero



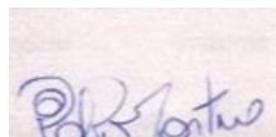
Com. Acción Social



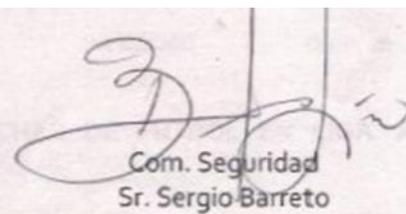
Com. Disciplina  
Sra. Analía Arosena



Com. Paisajismo



Com. Rev. De Cuentas  
Sr. Pablo Martire



Com. Seguridad  
Sr. Sergio Barreto



Com. Arquitectura  
Sr. Sebastián Calabrese